



Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

EXTRACTO COMPRENSIVO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023, a los efectos de lo dispuesto en el art. 196.3 del 2568/86, de 28 de noviembre (ROF), y art. 56 de la Ley 7/85, de 2 de abril (LRBRL).

ORDEN DEL DIA DE LA SESIÓN:

PUNTO PRIMERO.- Observación y aprobación, si procede, del Acta correspondiente a la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 27 de julio de 2023.

PUNTO SEGUNDO.- Dación de cuenta de la Liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2022.

PUNTO TERCERO.- Dación de cuenta de las Líneas Fundamentales del Presupuesto del ejercicio 2024.

PUNTO CUARTO.- Mutación Demanial Subjetiva a favor de la Junta de Andalucía para la construcción de un nuevo IES.

PUNTO QUINTO.- Proyecto de Obra denominada "Pintura y Arreglos de Edificios y Espacios Municipales" (P.F.E.A.-2023).

PUNTO SEXTO.- Proyecto de Obra denominada "Pavimentación y Alcantarillado C/ Santísimo Cristo Yacente" (P.F.E.A.-2023).

PUNTO SEPTIMO.- Ratificación del Decreto de Alcaldía n.º 583/2023, de 29 de agosto, sobre Relación de Obras PFEA-2024.

PUNTO OCTAVO.- Modificación de Relación Puesto de Trabajo.

PUNTO NOVENO.- Acuerdo de colaboración Formativa entre el Centro Docente "C.D.P. Escuela Profesional Marcelo Spinola" y el Centro de Trabajo Ayuntamiento de Benacazón.

PUNTO DECIMO.- Modificación de representantes ante Mancomunidad de Municipios del Aljarafe (ALJARAFESA).

PUNTO DECIMOPRIMERO.- Moción del Grupo Municipal PP (Registro de Entrada nº 5315/2023, de fecha 15/09/2023) sobre Amnistía.

PUNTO DECIMOSEGUNDO.- Dar cuenta sucinta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la celebración de la última sesión ordinaria del Pleno Municipal, conforme establece el artículo 42 del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre.

PUNTO DECIMOTERCERO.- Dar cuenta de informe de la Alcaldía, conforme establece el artículo 104 bis de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, relativo a personal eventual.

PUNTO DECIMOCUARTO.- Ruegos y Preguntas y Seguimiento de Órganos de Gobierno. (artículo 82.4 del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, y artículo 46.2.e) de la Ley 7/85, de 2 de abril).



Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

Abierta públicamente la Sesión y comprobada la existencia del quorum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, fueron tratados los siguientes asuntos conforme al Orden de Convocatoria:

PUNTO PRIMERO.- *Observación y aprobación, si procede, del Acta correspondiente a la sesión celebrada por el Pleno Municipal el día 27 de julio de 2023.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pregunta por la Presidencia a los señores reunidos si tienen que formular alguna observación al Acta correspondiente a la sesión celebrada el día 27 de julio de 2023.

El acta de la citada sesión es aprobada por unanimidad de los once miembros de la Corporación presentes en la sesión, representantes de PP (5), BNU (2), PSOE (3) y VOX (1), de los trece que legalmente la integran, al no formularse observación ni alegación alguna a la misma.

PUNTO SEGUNDO.- *Dación de cuenta de la Liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2022.*

Suficientemente conocido el expediente nº 2023/LIQ_01/000001, denominado Liquidación 2022.

Considerando que según el artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se establece la necesidad de dar cuenta al Pleno de la liquidación de cada uno de los Presupuestos, una vez efectuada la aprobación por el Presidente de la Entidad Local.

Considerando que con fecha 17 de Agosto de 2023 se emite Resolución de Alcaldía número 566/2023 mediante el que se aprueba la Liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2022.

Considerando que en el expediente de la liquidación del ejercicio 2022 constan los Informes de la Intervención Municipal número 110/2023 de fecha 17/08/2023 e Informe Intervención 111/2023, de fecha 17 de Agosto de 2023.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas celebrada el día 21 de septiembre pasado.



Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

A propuesta del Sr. Alcalde, el Pleno Municipal por unanimidad de los once miembros de la Corporación presentes en la sesión, representantes de PP (5), BNU (2), PSOE (3) y VOX (1), de los trece que legalmente la integran, se da por enterado del resultado de la liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2022, aprobada por Resolución de Alcaldía número 566/2023, de fecha 17 de Agosto de 2023, así como de los informes de Intervención números 110/2023 y 111/2023 de fechas 17/08/2023 correspondientes a la citada liquidación presupuestaria y al análisis del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y del límite de deuda, respectivamente.

PUNTO TERCERO.- *Dación de cuenta de las Líneas Fundamentales del Presupuesto del ejercicio 2024.*

Suficientemente conocido el expediente nº 2023/PPM_01/000001, denominado Líneas fundamentales Presupuesto 2024.

Considerando que según el artículo 27.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el artículo 15 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se establece la obligación de remitir al Ministerio de Hacienda y Función Pública, antes del 15 de septiembre de cada año, las líneas fundamentales de los Presupuestos para el ejercicio siguiente.

Considerando que con fecha 14 de Septiembre de 2023 se emite Resolución de Alcaldía número 598/2023 mediante la que se aprueban las Líneas Fundamentales del Presupuesto General del ejercicio 2024.

Considerando que en el expediente de las líneas fundamentales del Presupuesto del ejercicio 2024 consta Informe de la Intervención Municipal número 124/2023 de fecha 13/09/2023.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas celebrada el día 21 de septiembre pasado.

A propuesta del Sr. Alcalde, el Pleno Municipal por unanimidad de los once miembros de la Corporación presentes en la sesión, representantes de PP (5), BNU (2), PSOE (3) y VOX (1), de los trece que legalmente la integran, se da por enterado del resultado de las Líneas Fundamentales del Presupuesto del ejercicio 2024, aprobada por Resolución de Alcaldía número 598/2023, de fecha 14 de Septiembre de 2023, así como del informe de Intervención número 124/2023 de fecha 13/09/2023, correspondiente al citado expediente.



Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

PUNTO CUARTO.- Mutación Demanial Subjetiva a favor de la Junta de Andalucía para la construcción de un nuevo IES.

Suficientemente conocido el expediente nº 2020/CES_01/000002, incoado a cesión mediante **Mutación Demanial Subjetiva a la JJAA** de la parcela inscrita en el Registro de la propiedad de Sanlúcar la Mayor en el Tomo 2977, Libro 145, Folio 168, **Finca 6446**, con una superficie de 11.113,32, con Ref. Catastral 8281101QB4388S0001LO, Inscripción 1ª, ficha 48 del Inventario de bienes y derechos vigente, para el cambio de la Administración Pública titular del bien, de la municipal a la autonómica.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal el pasado 28/07/2022, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Primero.- Aprobar la Mutación Demanial Subjetiva a favor de la Junta de la Junta de Andalucía para la construcción de un nuevo IES, por cambio de la Administración Pública titular del bien, de la municipal a la autonómica, de la siguiente parcela municipal (finca 6446), ubicada en calle Antonio Molina, de Benacazón, del Inventario de bienes y derechos, sin modificar su destino público (Exp. 2022.CES_01.000002):

FICHA Nº 48: NOMBRE: SISTEMA GENERAL DOCENTE S. V (NUEVO IES).

SITUACIÓN: C/ Antonio Molina.

LINDEROS ACTUALES:

Norte: Linda en una línea curva de 137,73 m. con las traseras de las parcelas de las viviendas con fachada a c/ Enrique Granados.

Sur: Linda con calle Antonio Molina en una longitud de 43,96 m .

Este: Linda con la Calle Pepe Pinto en una longitud de 107,15 m.

Oeste: Con finca de la que se segrega en línea quebrada de 76,53 m. más 61,66 m y 34,06 m.

NATURALEZA DEL DOMINIO: Dominio Público. (Servicio Público).

DESTINO: Equipamiento Docente.

INSCRIPCIÓN REGISTRAL: Tomo 2977. Libro 145. Folio 168. **Finca 6446** Inscripción 1ª.

SUPERFICIE REGISTRAL DEL SOLAR: **11.113,32 m²**

REF. CATASTRAL: Informe de Validación Gráfica Catastral de 18/03/2022, sobre la parcela con referencia catastral 8281101QB4388S0001LO, de la que se segrega.

Segundo.- Asumir el compromiso de eliminar cualquier obstáculo o impedimento que pudiera dificultar el desarrollo de la obra, así como de otorgar la licencia de obras a que se refiere el art. 139 y ss. de la Ley 7/2021 (LISTA).

Tercero.- La finca está dotada, entre otros, de los servicios urbanísticos de acceso rodado por vía urbana, abastecimiento de agua, saneamiento y suministro de energía eléctrica en baja tensión, tal y como dispone el art. 45.1 de la LOUA.

Cuarto.- El bien objeto de mutación demanial habrá de destinarse al uso previsto dentro del plazo máximo de 5 años a contar de la notificación del presente acuerdo, debiendo mantenerse su destino durante los 30 años siguientes. Si el inmueble cedido no se destinase al uso previsto dentro



Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

del plazo indicado o dejasen de estarlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirán al Ayuntamiento de Benacazón con todas las mejoras realizadas, teniendo derecho a percibir del cesionario, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos sufridos por los citados bienes.

Quinto.- Aprobar la rectificación de la ficha 48 del Inventario Municipal vigente, a fin de incorporar a la misma la información registral de la finca segregada, que es objeto de cesión a la JJAA para la construcción de un nuevo IES.

Sexto.- La cesión deberá formalizarse mediante convenio administrativo entre las Administraciones Públicas intervinientes e inscribirse en el Registro de la Propiedad (art. 11.2 RBELA). Realizado el correspondiente Convenio, el acto de mutación demanial habrá de ser objeto de baja en el epígrafe de inmuebles y alta en el de revertibles, del Inventario Municipal, de conformidad con el artículo 59 de la LBELA.

Séptimo.- Dar cuenta al Delegado de Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia de Sevilla, con remisión de copia autenticada del expediente completo, instruido a tal fin.

Octavo.- Facultar a la Alcaldía para la firma de cuantos documentos y realización de cuantas gestiones sean precisas a fin de dar cumplimiento a este acuerdo."

Visto el escrito remitido por la Delegación Territorial de Sevilla, de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional/Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, de la Junta de Andalucía (Reg. de Entrada n. 4373, de 12/07/2023), mediante el que requiere conformidad al borrador del Documento o Convenio Administrativo de formalización de la cesión, según anexo de la Resolución de 10/04/2018, de la Dirección General de Patrimonio.

Considerando que el Pleno es el órgano competente para adoptar la decisión sobre cualquier acto de disposición a otras Administraciones o Instituciones Públicas, tal y como precisa el art. 50.14 del ROF, resultando, por otra parte, necesaria la adopción del acuerdo por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (art. 47.2.ñ) de la LRBRL y art. 110.1 del RB).

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas celebrada el día 21 de septiembre pasado.

A propuesta del Sr. Alcalde, el Pleno Municipal por unanimidad de los once miembros de la Corporación presentes en la sesión, representantes de PP (5), BNU (2), PSOE (3) y VOX (1), de los trece que legalmente la integran, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Ratificar íntegramente el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el pasado 28/07/2022, mediante el que se aprueba la cesión mediante **Mutación Demanial Subjetiva a favor de la JJAA** de la parcela municipal inscrita en el Registro de la propiedad de Sanlúcar la Mayor en el Tomo 2977, Libro 145, Folio 168, **Finca 6446**, con una superficie de 11.113,32 con Ref. Catastral 8281101QB4388S0001LO, para la construcción de un **nuevo IES**, por cambio de la Administración Pública titular del bien, de la municipal a la autonómica, sin modificar su destino público.



Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

SEGUNDO.- Prestar conformidad al borrador del Documento o Convenio Administrativo de formalización de la cesión, según anexo de la Resolución de 10/04/2018, de la Dirección General de Patrimonio.

TERCERO.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional/Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, de la Junta de Andalucía, para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía para la firma del citado Convenio y cualquier otro documento que sea preciso a este fin, así como la realización de cuantas gestiones sean precisas a fin de dar cumplimiento a este acuerdo.

PUNTO QUINTO.- Proyecto de Obra denominada “Pintura y Arreglos de Edificios y Espacios Municipales” (P.F.E.A.-2023).

Suficientemente conocido el expediente nº 2022/EGE_02/000031, denominado “Pintura y Arreglos de Edificios y Espacios Municipales (P.F.E.A.-2023)”, incoado con motivo del Convenio de Colaboración suscrito entre la Excm. Diputación Provincial de Sevilla y este Ayuntamiento para la gestión del Programa de Fomento de Empleo Agrario (P.F.E.A.), el cual exige, entre otros, de este Ayuntamiento la aprobación de los proyectos que han sido redactados previamente por el Servicio de Desarrollo Rural del Área de Servicios Territoriales y Movilidad de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla para el P.F.E.A.-2023.

Visto el Proyecto con su correspondiente estudio de Seguridad de la obra denominada «PINTURA Y ARREGLOS DE EDIFICIOS Y ESPACIOS MUNICIPALES», afecta al P.F.E.A.-2023, que comprende los trabajos necesarios mínimos para la conservación y mantenimiento de los edificios públicos: Colegios Públicos TALHARA y N. S. de las NIEVES; guardería municipal Peter Pan, situadas en varias zonas por todo el municipio. El autor de este documento es D. José A. Gutiérrez Vázquez, Arquitecto Técnico adscrito al Servicio de Desarrollo Rural del Área de Cohesión Territorial de la Diputación de Sevilla. El presupuesto de la obra recogido en el Proyecto asciende a 49.972,47 €, desglosándose en 42.077,24 € para mano de obra y 7.895,23 € para materiales.

Visto el Informe Técnico de Supervisión, de 14 de julio de 2023, emitido por el Arquitecto municipal, en el cual se hace constar que: “(...) *Una vez analizado el documento, se observa que se adecua a la normativa vigente, siendo, pues, viable desde el punto de vista urbanístico, por lo que se informa FAVORABLEMENTE con objeto de proceder a su aprobación por el órgano competente.*”

Visto el Certificado, de 21 de julio de 2023, emitido por la Intervención de este Ayuntamiento, en el cual se indica que existe consignación adecuada y suficiente para autorizar el gasto por el importe propuesto, habiéndose realizado la retención de crédito.



Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

Visto el requerimiento de documentación (Reg. Entrada n.º 5073, de 01/09/2023) realizado a este Ayuntamiento por la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe, en virtud del Decreto de Alcaldía n.º 296/2023, de 19 de mayo, por el cual se solicita a la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe la subrogación para la presentación y gestión de la solicitud de subvención para los siguientes Proyectos a incluir en el PFEA 2023, Garantías de Rentas, y posterior ejecución de los mismos.

Y visto el Informe Jurídico-Propuesta, de 5 de septiembre de 2023, emitido por el Técnico de Urbanismo en Funciones de este Ayuntamiento, en el cual se hace constar que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 302 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, la actuación que se pretende es conforme a la legalidad y el procedimiento seguido es adecuado a la normativa de aplicación, por lo que se informa favorablemente la aprobación del proyecto de obra.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas celebrada el día 21 de septiembre pasado.

A propuesta del Sr. Alcalde, el Pleno Municipal por unanimidad de los once miembros de la Corporación presentes en la sesión, representantes de PP (5), BNU (2), PSOE (3) y VOX (1) de los trece que legalmente la integran, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto con su correspondiente estudio de Seguridad de la obra denominada «PINTURA Y ARREGLOS DE EDIFICIOS Y ESPACIOS MUNICIPALES», afecta al P.F.E.A.-2023, que comprenden los trabajos necesarios mínimos para la conservación y mantenimiento de los edificios públicos: Colegios Públicos TALHARA y N. S. de las NIEVES; guardería municipal Peter Pan, situadas en varias zonas por todo el municipio. El autor de este documento es D. José A. Gutiérrez Vázquez, Arquitecto Técnico adscrito al Servicio de Desarrollo Rural del Área de Cohesión Territorial de la Diputación de Sevilla. El presupuesto de la obra recogido en el Proyecto asciende a 49.972,47 €, desglosándose en 42.077,24 € para mano de obra y 7.895,23 € para materiales.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe, en virtud del Decreto de Alcaldía n.º 296/2023, de 19 de mayo, a los efectos de la presentación y gestión de la solicitud de subvención a la Convocatoria del PFEA-2023 para el Proyecto indicado en el punto anterior.

PUNTO SEXTO.- Proyecto de Obra denominada “Pavimentación y Alcantarillado C/ Santísimo Cristo Yacente” (P.F.E.A.-2023).

Suficientemente conocido el expediente nº 2022/EGE_02/000031, denominado “Pavimentación y Alcantarillado C/ Santísimo Cristo Yacente” (P.F.E.A. 2023).

Visto el expediente n.º 2022/EGE_02/000031, denominado “PFEA-2023”, incoado con motivo del Convenio de Colaboración suscrito entre la Excm. Diputación Provincial de



Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

Sevilla y este Ayuntamiento para la gestión del Programa de Fomento de Empleo Agrario (P.F.E.A.), el cual exige, entre otros, de este Ayuntamiento la aprobación de los proyectos que han sido redactados previamente por el Servicio de Desarrollo Rural del Área de Servicios Territoriales y Movilidad de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla para el P.F.E.A.-2023.

Visto el Proyecto con su correspondiente estudio de Seguridad de la obra denominada «PAVIMENTACIÓN Y ALCANTARILLADO CALLE SANTÍSIMO CRISTO YACENTE», afecta al P.F.E.A.-2023, que comprende trabajos en red de alcantarillado, renovación abastecimiento de agua, REBT (preinstalación), pavimentación de acerado y calzada con plataforma única. El autor de este documento es D. José A. Gutiérrez Vázquez, Arquitecto Técnico adscrito al Servicio de Desarrollo Rural del Área de Cohesión Territorial de la Diputación de Sevilla. El presupuesto de la obra recogido en el Proyecto asciende a 226.533,52 €, desglosándose en 149.986,35 € para mano de obra y 76.547,17 € para materiales.

Visto el informe técnico de supervisión, de 14 de julio de 2023, emitido por el Arquitecto municipal, en el cual se hace constar que: *“(…) Una vez analizado el documento, se observa que aunque la disposición de los bolardos no obedecen a la protección del peatón sino a la organización del tráfico rodado y por ende en contra del concepto de viales de plataforma única, y dada la ausencia de control por parte de la policía municipal sobre el mal uso de este tipo de viales y la gestión de los estacionamientos que los vehículos hacen de forma continua en ausencia de estos bolardos, se acepta necesaria la colocación de los mismos, en detrimento del propio peatón, que se ve obligado a ir sorteando estos bolardos, en lugar de disponer de una circulación más integradora como podría ser sin la existencia de los mismos.*

El proyecto y la documentación que lo acompaña se adecua a la normativa vigente, siendo, pues, viable desde el punto de vista urbanístico, por lo que se informa FAVORABLEMENTE con objeto de proceder a su aprobación por el órgano competente.”

Visto el Certificado, de 21 de julio de 2023, emitido por la Intervención de este Ayuntamiento, en el cual se indica que existe consignación adecuada y suficiente para autorizar el gasto por el importe propuesto, habiéndose realizado la retención de crédito.

Visto el requerimiento de documentación (Reg. Entrada n.º 5073, de 01/09/2023) realizado a este Ayuntamiento por la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe, en virtud del Decreto de Alcaldía n.º 296/2023, de 19 de mayo, por el cual se solicita a la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe la subrogación para la presentación y gestión de la solicitud de subvención para los siguientes Proyectos a incluir en el PFEA 2023, Garantías de Rentas, y posterior ejecución de los mismos.

Y visto el Informe Jurídico-Propuesta, de 5 de septiembre de 2023, emitido por el Técnico de Urbanismo en Funciones de este Ayuntamiento, en el cual se hace constar que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 302 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, la actuación que se pretende es conforme a la legalidad y el procedimiento seguido es adecuado a la normativa de aplicación, por lo que se informa favorablemente la aprobación del proyecto de obra.



Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas celebrada el día 21 de septiembre pasado.

A propuesta del Sr. Alcalde, el Pleno Municipal por unanimidad de los once miembros de la Corporación presentes en la sesión, representantes de PP (5), BNU (2), PSOE (3) y VOX (1) de los trece que legalmente la integran, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto con su correspondiente estudio de Seguridad de la obra denominada «PAVIMENTACIÓN Y ALCANTARILLADO CALLE SANTÍSIMO CRISTO YACENTE», afecta al P.F.E.A.-2023, que comprende trabajos en red de alcantarillado, renovación abastecimiento de agua, REBT (preinstalación), pavimentación de acerado y calzada con plataforma única. El autor de este documento es D. José A. Gutiérrez Vázquez, Arquitecto Técnico adscrito al Servicio de Desarrollo Rural del Área de Cohesión Territorial de la Diputación de Sevilla. El presupuesto de la obra recogido en el Proyecto asciende a 226.533,52 €, desglosándose en 149.986,35 € para mano de obra y 76.547,17 € para materiales.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe, en virtud del Decreto de Alcaldía n.º 296/2023, de 19 de mayo, a los efectos de la presentación y gestión de la solicitud de subvención a la Convocatoria del PFEA-2023 para el Proyecto indicado en el punto anterior.

PUNTO SEPTIMO.- Ratificación del Decreto de Alcaldía n.º 583/2023, de 29 de agosto, sobre Relación de Obras PFEA-2024.

Suficientemente conocido el expediente nº 2023/EGE_02/000027, denominado “**PFEA-2024**”, incoado de oficio por este Ayuntamiento para la gestión del Programa de Fomento de Empleo Agrario (P.F.E.A.), el cual exige, entre otros, de este Ayuntamiento la aprobación de la relación de obras a incluir en el PFEA-2024.

Visto el emplazamiento realizado por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, mediante escrito (Reg. Entrada nº 4742, de 04/08/2023), para la planificación de las obras a incluir en el PFEA-2024, Garantía de Rentas, que exige de este Ayuntamiento la determinación de las actuaciones que, por orden de prioridad, desea ejecutar en esa anualidad y cuyos proyectos habrán de ser redactados desde el Servicio de Desarrollo Rural del Área de Cohesión Territorial de la citada Diputación, con el apercibimiento de que dicha información debe ser remitida al Servicio de Desarrollo Rural antes del 15 de septiembre de 2023.

Visto el Decreto de Alcaldía n.º 583/2023, de 29 de agosto, por el cual se acuerda aprobar la relación de obras, por orden de prioridad, a incluir en el PFEA-2024, Garantía de Rentas, cuyo orden de prioridad podrá ser alterada por la Alcaldía por razones técnicas o económicas.



Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas celebrada el día 21 de septiembre pasado.

A propuesta del Sr. Alcalde, el Pleno Municipal por unanimidad de los once miembros de la Corporación presentes en la sesión, representantes de PP (5), BNU (2), PSOE (3) y VOX (1) de los trece que legalmente la integran, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Ratificar el Decreto de Alcaldía n.º 583/2023, de 29 de agosto, por el cual se acuerda aprobar la relación de obras, por orden de prioridad, a incluir en el PFEA-2024 Garantía de Rentas, cuyo orden de prioridad podrá ser alterada por la Alcaldía por razones técnicas o económicas:

1. Pavimentación y Alcantarillado de Calle Sta. M.^a. de las Nieves, desde cruce con calle Cazalla hasta calle San Fernando.
2. Pintura y arreglos de Edificios y Espacios Municipales.
3. Cerramiento del Parque Municipal a su izquierda entrando por Avenida Sanlúcar la Mayor.
4. Pavimentación y Alcantarillado de Calle Pureza.

PUNTO OCTAVO.- *Modificación de Relación Puesto de Trabajo.*

Suficientemente conocido el expediente nº 2023/RHU_01/000133, incoado para la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, de conformidad con lo establecido en el artículo 90.2 de la LBRL, en relación con el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Considerando que la actual RVPT de este Ayuntamiento, fue aprobada en sesión Ordinaria del Ayuntamiento en Pleno de fecha 26 de mayo de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 129, de 7 de junio de 2022.

A la vista de la necesidad de modificar la actual RPT, al detectarse ciertos errores de clasificación y/o titulación de las Plazas recogidas en la misma, y dada cuenta de dichas modificaciones en Mesa General de Negociación de fecha 12 de septiembre de 2023, a las cuáles se da conformidad por todos los presentes.

Y emitidos Informes favorables por el Técnico de Recursos Humanos, del Secretario General del Ayuntamiento, sí como de la Intervención Municipal, de fecha 14 de septiembre de 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, siendo su aprobación competencia del



Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

Pleno Municipal, se procede a elevar a dicho órgano propuesta de adopción de oportuno acuerdo.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas celebrada el día 21 de septiembre pasado.

A propuesta del Sr. Alcalde, el Pleno Municipal por unanimidad de los once miembros de la Corporación presentes en la sesión, representantes de PP (5), BNU (2), PSOE (3) y VOX (1) de los trece que legalmente la integran, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Benacazón que se anexa.

SEGUNDO.- Dar traslado para su conocimiento y efectos a los organismos que correspondan.

TERCERO.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

A continuación se incluye ANEXO citado.



Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

ANEXO
Hoja2 CV11

14/09/2023

| | | | | | | | | | |
|--|-------------------------|---|------|----------------|------|------------------|---|----|--|
| 02.3F/006 | ADMINISTRATIVO | F | AG | Administrativo | AG | Administrativa | C | C1 | BACHILLER O FP II Gestión Admva o Similar |
| 02.3F/007 | AUXILIAR | F | A.G. | Auxiliar | AG | Auxiliar | C | C2 | GRADUADO ESCOLAR O FP I Gestión Admva o Similar |
| 02.3F/008 | AUXILIAR | F | A.G. | Auxiliar | AG | Auxiliar | C | C2 | GRADUADO ESCOLAR O FP I Gestión Admva o Similar |
| 02.4. CONTRATACIÓN – PATRIMONIO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL | | | | | | | | | |
| 02.4F/001 | ADMINISTRATIVO | F | A.G. | Administrativo | AG | Administrativa | C | C1 | GRADUADO ESCOLAR O FP II Gestión Admva o Similar |
| 02.4F/002 | TECNICO MEDIO | F | AG | Gestión | A.G. | Técnica Media | A | A2 | Grado o Licenciado en derecho, empresariales, ADE o equivalente. |
| 03. HACIENDA | | | | | | | | | |
| 03.1. INTERVENCIÓN | | | | | | | | | |
| 03.1.F/002 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO | F | A.G. | Auxiliar | AG | Auxiliar | C | C2 | GRADUADO ESCOLAR O FP I Gestión Admva o Similar |
| 03.1.F/003 | ADMINISTRATIVO | F | A.G. | Administrativo | AG | Administrativa | C | C1 | BACHILLER O FP II Gestión Admva o Similar |
| 03.1.F/004 | TECNICO MEDIO | F | AG | Gestión | | Técnico medio | A | A2 | Grado o Licenciado en derecho, empresariales, ADE o equivalente. |
| 03.2. TESORERÍA | | | | | | | | | |
| 03.2F/002 | AUXILIAR | F | A.G. | Auxiliar | AG | Auxiliar | C | C2 | GRADUADO ESCOLAR O FP I Gestión Admva o Similar |
| 03.2F/003 | ADMINISTRATIVO | F | A.G. | Administrativo | AG | Administrativa | C | C1 | BACHILLER O FP II Gestión Admva o Similar |
| 04. ÁREA TÉCNICA: URBANISMOS / OBRAS Y SERVICIOS | | | | | | | | | |
| 04.1. URBANISMO/OBRAS | | | | | | | | | |
| 04.1F/001 | TECNICO SUPERIOR | F | A.G. | Técnica | AG | Técnica superior | A | A1 | Licenciado Derecho o Grado correspondiente |
| 04.1F/003 | ADMINISTRATIVO | F | A.G. | Administrativo | AG | Administrativa | C | C1 | BACHILLER O FP II Gestión Admva o Similar |
| 04.1F/004 | ADMINISTRATIVO | F | A.G. | Administrativo | AG | Administrativa | C | C1 | BACHILLER O FP II Gestión Admva o Similar |

2

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7P4PI2JEBLJCO4CVBEEPEFY | Fecha | 15/09/2023 08:11:38 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | PEDRO OROPEGA VEGA (FIRMANTE_20) | | |
| Url de verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7P4PI2JEBLJCO4CVBEEPEFY | Página | 3/5 |



| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7P4PP4LEH2ZGNJTYECJRACA | Fecha | 15/09/2023 08:34:35 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA | | |
| Url de verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7P4PP4LEH2ZGNJTYECJRACA | Página | 4/26 |



| | | | |
|---------------------|---|--------|------|
| Firmante | SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA | | |
| Url de verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7P4PP4LEH2ZGNJTYECJRACA | Página | 3/26 |





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

14/09/2023

Hoja2 CV11

| | | | | | | | | | |
|--|-------------------------|---|------|----------------------|------|-------------------------|---|----|---|
| 04.1F/005 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO | F | A.G. | Auxiliar | AG | Auxiliar | C | C2 | GRADUADO ESCOLAR O FP I Gestión Admtrva o Similar |
| 04.2. SERVICIOS | | | | | | | | | |
| 04.2F/001 | ADMINISTRATIVO | F | A.G. | Administrativo | AG | Administrativa | C | C1 | BACHILLER O FP II Geston Admtrva o Similar |
| 04.2L/006 | OFICIAL ELECTRICISTA | L | | Servicios Especiales | | | C | C2 | GRADUADO ESCOLAR O FP I Electricidad |
| 04.2L/007 | OFICIAL ELECTRICISTA | L | | Servicios Especiales | | | C | C2 | GRADUADO ESCOLAR O FP I Electricidad |
| 04.2L/008 | OFICIAL HERRERO | L | | Servicios Especiales | | | C | C2 | GRADUADO ESCOLAR O FP I Soldadura, Calderería o Similar |
| 04.2L/009 | OFICIAL JARDINERO | L | | Servicios Especiales | | | C | C2 | GRADUADO ESCOLAR O FP I Jardinería |
| 04.2L/010 | OFICIAL CARPINTERO | L | | Servicios Especiales | | | C | C2 | GRADUADO ESCOLAR O FP I Carpintería Madera |
| 05. DESARROLLO LOCAL | | | | | | | | | |
| 05F/001 | AGENTE DESARROLLO LOCAL | F | A.E. | Técnica | AE | Técnica Media | A | A2 | Título en Empresariales, Económicas, Derecho... o título de Grado correspondiente |
| 05F/002 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO | F | A.G. | Auxiliar | | Auxiliar | C | C2 | GRADUADO ESCOLAR O FP I Gestión Administrativa |
| 06. SEGURIDAD CIUDADANA | | | | | | | | | |
| 06F/014 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO | F | AG | Auxiliar | | Auxiliar administrativa | C | C2 | GRADUADO ESCOLAR O FP I Gestión Administrativa |
| 07. SERVICIOS SOCIALES | | | | | | | | | |
| 07F/006 | ADMINISTRATIVO | F | A.G. | Administrativo | AG | Administrativa | C | C1 | BACHILLER O FP II Geston Admtrva o Similar |
| 07F/007 | AUXILIAR | F | A.G. | Auxiliar | AG | Auxiliar | C | C2 | GRADUADO ESCOLAR O FP I Gestión Administrativa |
| 07F/008 | ANIMADOR SOCIOCULTURAL | F | AE | Técnica | AE | Animadora | C | C1 | BACHILLER O FP II Animación SodoCultural |
| 07L/001 | AUX. AYUDA A DOMICILIO | L | | Auxiliar | | Auxiliar | C | C2 | Certificado Profesionalidad o FP I Atención Personas Dependencias o Similar |
| 08. EDUCACION-CULTURA-JUVENTUD-DEPORTE-SALUD-MEDIO AMBIENTE | | | | | | | | | |
| 08.1.SERVICIOS GENERALES | | | | | | | | | |
| 08.1F/001 | TECNICO MEDIO | F | A.G. | Geston | A.G. | Técnico medio | A | A2 | Grado o licenciado en Derecho, Empresariales, ADE o equivalente. |

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7P4PI2JEBLJCO4CVVBEEPEFY | Fecha | 15/09/2023 08:11:38 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | PEDRO OROPEGA VEGA (FIRMANTE_20) | | |
| Url de verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7P4PI2JEBLJCO4CVVBEEPEFY | Página | 4/5 |



| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7P4PP4LEH2ZGNJTYECJRACA | Fecha | 15/09/2023 08:34:35 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA | | |
| Url de verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7P4PP4LEH2ZGNJTYECJRACA | Página | 5/26 |





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

14/09/2023

Hoja2 CV11

| | | | | | | | | | |
|--|-----------------------------|---|------|----------------|------|-----------------|---|----|---|
| 08.1F/002 | ADMINISTRATIVO | F | A.G. | Administrativo | AG | Administrativa | C | C1 | BACHILLER O FP II Gestión Admva o Similar |
| 08.2. BIBLIOTECA | | | | | | | | | |
| 08.2F/002 | AUXILIAR BIBLIOTECA | F | A.E. | Auxiliar | AG | Auxiliar | C | C2 | GRADUADO ESCOLAR O FP I Gestión Administrativa |
| 08.3.CULTURA-FESTEJOS-TURISMO | | | | | | | | | |
| 08.3/001 | TECNICO MEDIO | F | A.G. | Gestión | A.G. | Técnico medio | A | A2 | Grado o licenciado en Derecho, Empresariales, ADE o equivalente. |
| 08.4. JUVENTUD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE | | | | | | | | | |
| 08.4F/001 | AGENTE DINAMIZACIÓN JUVENIL | F | A.E. | Administrativo | AG | Administrativa | C | C1 | BACHILLER O FP II |
| 08.5. DEPORTES | | | | | | | | | |
| 08.5F/001 | AUXILIAR ADTVO (DEPORTES) | F | A.G. | Auxiliar | AG | Auxiliar | C | C2 | GRADUADO ESCOLAR O FP I Gestión Administrativa |
| 08.5F/002 | MONITOR DEPORTIVO | L | | Técnica | | Auxiliar | C | C2 | GRADUADO ESCOLAR O FP I Técnico Deportivo o Similar |
| 08.6. EDUCACIÓN-INFANCIA -PARTICIPACIÓN CIUDADANA | | | | | | | | | |
| 08.6L/001 | MAESTRA ESCUELA INFANTIL | F | A.E. | Técnica | AG | Técnica media | A | A2 | Título de Diplomada en Magisterio o título de Grado correspondiente |
| 08.6L/002 | TECNICO ESCUELA INFANTIL | F | A.E. | Técnica | AG | Técnica gestión | C | C1 | BACHILLER O FP II Jardine Infancia o Similar |
| 08.6L/003 | TECNICO ESCUELA INFANTIL | F | A.E. | Técnica | AG | Técnica gestión | C | C1 | BACHILLER O FP II Jardine Infancia o Similar |
| 08.6L/004 | AUXILIAR ESCUELA INFANTIL | F | A.E. | Auxiliar | AG | Auxiliar | C | C2 | GRADUADO ESCOLAR O FP I Jardín de Infancia |
| 08.6L/005 | AUXILIAR ESCUELA INFANTIL | F | A.E. | Auxiliar | AG | Auxiliar | C | C2 | GRADUADO ESCOLAR O FP I Jardín de Infancia |

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7P4PI2JEBLJCO4CVVBEEPEFY | Fecha | 15/09/2023 08:11:38 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | PEDRO OROPEGA VEGA (FIRMANTE_20) | | |
| Url de verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7P4PI2JEBLJCO4CVVBEEPEFY | Página | 5/5 |



| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7P4PP4LEH2ZGNJTYECJRACA | Fecha | 15/09/2023 08:34:35 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA | | |
| Url de verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7P4PP4LEH2ZGNJTYECJRACA | Página | 6/26 |





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

PUNTO NOVENO.- Acuerdo de colaboración Formativa entre el Centro Docente "C.D.P. Escuela Profesional Marcelo Spinola" y el Centro de Trabajo Ayuntamiento de Benacazón.

Suficientemente conocido el expediente nº 2023/RHU_01/000134, denominado Acuerdo de colaboración formativa entre el Centro Docente "C.D.P. Escuela Profesional Marcelo Spinola" y el Centro de Trabajo Ayuntamiento de Benacazón.

Visto el Informe Jurídico de 11 de diciembre de 2018, emitido por el Secretario de este Ayuntamiento.

Visto el informe del Técnico de Recursos Humanos de fecha 13 de septiembre de 2023 relativo al citado Acuerdo.

Vista la Memoria Justificativa, de 13 de septiembre de 2023, emitida de conformidad con lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con motivo del mencionado Acuerdo.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas celebrada el día 21 de septiembre pasado.

A propuesta del Sr. Alcalde, el Pleno Municipal por unanimidad de los once miembros de la Corporación presentes en la sesión, representantes de PP (5), BNU (2), PSOE (3) y VOX (1) de los trece que legalmente la integran, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Suscribir el Acuerdo de Colaboración Formativa entre el centro docente "C.D.P. Escuela Profesional Marcelo Spínola" y el centro de trabajo Ayuntamiento de Benacazón para la formación en centros de trabajo.

SEGUNDO.- Asumir todos los compromisos previstos en el mismo.

TERCERO.- Designar responsable del seguimiento del citado Convenio al Técnico de Recursos Humanos, Antonio Valero Espinosa.

CUARTO.- Dar traslado de los presentes acuerdos al centro docente "C.D.P. Escuela Profesional Marcelo Spínola" a los efectos oportunos."

PUNTO DECIMO.- Modificación de representantes ante Mancomunidad de Municipios del Aljarafe (ALJARAFESA).

Suficientemente conocido el expediente nº 2023/TAB_01/000249, denominado "Modificación de representantes ante Mancomunidad de Municipios del Aljarafe (ALJARAFESA)".



Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal de Organización en sesión celebrada el pasado 27/06/2023, relativo a nombramientos de representantes en Organos Colegiados.

Visto que la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe requiere que en la designación de representantes en la Comisión Gestora (ALJARAFESA), se concrete el numero de votos que le corresponde a cada Grupo Político Municipal, del total de 80 votos que le corresponde a Benacazón.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas celebrada el día 21 de septiembre pasado.

A propuesta del Sr. Alcalde, el Pleno Municipal por unanimidad de los once miembros de la Corporación presentes en la sesión, representantes de PP (5), BNU (2), PSOE (3) y VOX (1) de los trece que legalmente la integran, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Completar el acuerdo adoptado el pasado 27/07/2023, conforme requiere la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe (ALJARAFESA), y en consecuencia reiterar la designación de los siguientes miembros de la Corporación para que ostenten la representación de este Ayuntamiento ante dicha entidad, concretando el número de los votos que le corresponden a cada Grupo Municipal:

a) En representación de PP: 31 VOTOS.

– Titular: D. Pedro Oropesa Vega, que ha de ser obligatoriamente como Alcalde.

– Suplente: Dña. María Rosario Fernández Santos.

b) En representación de PSOE-A: 25 VOTOS.

– Titular: Dña. Juana María Carmona González.

– Suplente: D. Francisco Antonio Bernal Pérez.

c) En representación de BENACAZON NOS UNE: 18 VOTOS.

– Titular: D. Manuel Ortiz Soriano.

– Suplente: Dña. María Soledad Bautista Carmona.

d) En representación de VOX: 6 VOTOS.

– Titular: Dña. Ana María Limón Gutiérrez

– Suplente: (NO HAY).



Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo a los Grupos Políticos Municipales, así como a la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe (ALJARAFESA), para su conocimiento y efectos oportunos.

PUNTO DECIMOPRIMERO.- *Moción del Grupo Municipal PP (Registro de Entrada nº 5315/2023, de fecha 15/09/2023) sobre Amnistía.*

Suficientemente conocida la Moción del Grupo Municipal P.P. (Registro de Entrada nº 5315/2023, de fecha 15/09/2023) sobre “Amnistía”, cuyo texto literal es el siguiente:



Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría



| |
|-------------------|
| AYTO DE BENACAZON |
| ENTRADA |
| 15/09/2023 10:30 |
| 5315 |

MOCIÓN CONTRA LA TRAMITACIÓN DE UNA LEY DE AMNISTÍA QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE BENACAZÓN, conforme a lo previsto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para elevar al Pleno la Propuesta de Acuerdo/Moción que trae su causa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 15 de octubre de 1977 el Congreso de los Diputados aprobó la Ley de Amnistía que siguió el principio de reconciliación nacional que guio nuestra Transición a la democracia. La amnistía era una demanda social y una necesaria e imprescindible impugnación del ordenamiento jurídico de la dictadura. Fue uno de los instrumentos con los que se puso punto final a la represión que sufrió una parte de la sociedad española y uno de los grandes acuerdos que consolidaron nuestro camino a la democracia.

Durante la tramitación de la Constitución de 1978 se debatió la cuestión de la amnistía, ya que se presentaron dos enmiendas para que las Cortes Generales pudieran tener esa competencia. Las enmiendas fueron rechazadas y, por el contrario, se aprobó el artículo 62 que prohíbe indultos generales. Es decir, el perdón -que sí existe en nuestro ordenamiento y que está regulado en la Ley del Indulto-, debe ser siempre individualizado y nunca con carácter general.

En una democracia europea consolidada, como es la española de 2023, una amnistía, además, atenta contra algunos de los principios básicos del Estado de Derecho como son la exclusividad del poder judicial para juzgar y hacer ejecutar lo juzgado, la igualdad en la aplicación de la ley y la seguridad jurídica. Ni el legislador ni el poder ejecutivo pueden arrogarse la facultad de declarar inmune a un grupo de personas, borrar sus delitos e incluso evitar que sean juzgados como cualquier otro ciudadano. Todo ello

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | Tnh7hMcmZ90M61B6s2YxQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Maria Rosario Fernández Santos | Firmado | 15/09/2023 08:14:35 |
| Observaciones | | Página | 1/3 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Tnh7hMcmZ90M61B6s2YxQ== | | |



| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7P4PQMPV4T5VPTUP4G4XRQ54 | Fecha | 15/09/2023 10:30:52 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA | | |
| Url de verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7P4PQMPV4T5VPTUP4G4XRQ54 | Página | 1/3 |





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría



| |
|-------------------|
| AYTO DE BENACAZON |
| ENTRADA |
| 15/09/2023 10:30 |
| 5315 |

además mientras que tanto el Tribunal de Justicia de la UE como el Tribunal Europeo de Derechos Humanos tienen pendiente resoluciones referidas a la cuestión, sobre la que se plantea la posible amnistía y que afectan a España.

En 2017 se produjo un intento de insurrección por parte de los poderes públicos de Cataluña contra el orden Constitucional. La reacción del Estado de Derecho fue la aplicación del artículo 155 de la Constitución y la puesta en marcha de los instrumentos penales contra sus impulsores.

El Tribunal Supremo condenó a sus principales líderes a penas de entre 9 y 13 años por sedición y malversación. Algunos de sus principales responsables huyeron al extranjero. Desde entonces tratan de evitar la acción de los Tribunales españoles y europeos. No fue el único que lo hizo. El pasado 5 de septiembre Puigdemont condicionó la gobernabilidad de España a, entre otras cuestiones, la aprobación de una Ley de Amnistía que favorezca, entre otros, a los encausados por el referéndum ilegal de 2017, en ocasiones por hechos de una violencia extrema.

No es la primera vez que se plantea esta cuestión. Ya en 2021 se registró una iniciativa de estas características en el Congreso y los Letrados emitieron un informe contundente contrario a su tramitación. Además, tanto Pedro Sánchez como ministros de su Gobierno, Juan Carlos Campo, Fernando Grande Marlaska y Carmen Calvo, entre otros muchos dirigentes socialistas, afirmaron en el pasado la inconstitucionalidad de una posible amnistía.

Los hechos jurídicos siguen igual, pero han cambiado las circunstancias políticas. Pedro Sánchez, en un intento desesperado por conservar la Presidencia del Gobierno, se ha abierto a que se pueda tramitar una Proposición de Ley. Además de suponer una inconstitucionalidad flagrante, de nuevo se pretende utilizar un atajo para evitar los controles de legalidad del CGPJ, la Fiscalía y el Consejo de Estado.

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | Tnh7hM0mZ90M61B6s2YxQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Maria Rosario Fernández Santos | Firmado | 15/09/2023 08:14:35 |
| Observaciones | | Página | 2/3 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Tnh7hM0mZ90M61B6s2YxQ== | | |



| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7P4PQMPV4T5VPTUP4G4XRQ54 | Fecha | 15/09/2023 10:30:52 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA | | |
| Url de verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7P4PQMPV4T5VPTUP4G4XRQ54 | Página | 2/3 |





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría



| |
|-------------------|
| AYTO DE BENACAZON |
| ENTRADA |
| 15/09/2023 10:30 |
| 5315 |

El precio de la presidencia no sería solo exculpar centenares de delitos sino deslegitimar el Estado de Derecho y blanquear y considerar la legitimidad de la sedición que se llevó a cabo. En definitiva, un inasumible precio político para cualquier gobernante decente y que la falta de rechazo explícito y contundente por parte del Gobierno está causando una profunda conmoción social.

Por todo ello, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Benacazón, presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDOS

1. Rechaza cualquier tipo de amnistía o indulto generalizado para cualquier grupo de ciudadanos, cualquiera que sea su delito.
2. Considera que el imperio de la ley es la expresión de la voluntad popular, tal y como establece el preámbulo de la Constitución, y compromete a todos los poderes para su cumplimiento.
3. Anima a los dos partidos mayoritarios a buscar acuerdos de Estado que eviten que la sociedad española se vea sometida a las condiciones ilegales de partidos independentistas.
4. Dar traslado de estos acuerdos a Presidencia del Gobierno, a la Vicepresidencia primera y ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, a la Vicepresidencia segunda y ministerio de Trabajo y Economía Social, al ministerio de Política Territorial, y a los portavoces parlamentarios en el Congreso y el Senado; así a la Junta de Gobierno de la FEMP.

En Benacazón , a 14 de septiembre de 2023.

LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE
BENACAZÓN

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | Tnh7hM0mZ90M61B6s2YxQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Maria Rosario Fernández Santos | Firmado | 15/09/2023 08:14:35 |
| Observaciones | | Página | 3/3 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/Tnh7hM0mZ90M61B6s2YxQ== | | |



| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7P4PQMPV4T5VPTUP4G4XRQ54 | Fecha | 15/09/2023 10:30:52 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA | | |
| Url de verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7P4PQMPV4T5VPTUP4G4XRQ54 | Página | 3/3 |





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas celebrada el día 21 de septiembre pasado.

A propuesta del Grupo Municipal PP, el Pleno Municipal (once miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los trece que legalmente la integran), **con seis votos a favor**, de los representantes de PP (5) y VOX (1), **dos abstenciones**, de los representantes de BNU (2), **y tres votos en contra**, de los representantes de PSOE (3), **adoptó el acuerdo de aprobar la citada Moción.**

PUNTO DECIMOSEGUNDO.- *Dar cuenta sucinta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la celebración de la última sesión ordinaria del Pleno Municipal, conforme establece el artículo 42 del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre.*

Suficientemente conocido el asunto, visto que en la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas celebrada el día 21 de septiembre pasado se dio cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el último Pleno Ordinario, **el Pleno Municipal se da por enterado de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el último Pleno Ordinario, que van desde el nº 470, de fecha 18/07/2023, al nº 602, de fecha 18/09/2023.**

PUNTO DECIMOTERCERO.- *Dar cuenta de informe de la Alcaldía, conforme establece el artículo 104 bis de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, relativo a personal eventual.*

Suficientemente conocido el asunto, visto que en la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas celebrada el día 21 de septiembre pasado se dio cuenta del citado informe, **el Pleno Municipal se da por enterado del Informe de la Alcaldía**, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 6º del artículo 104 bis de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, **de que no existe en la plantilla de este Ayuntamiento dotación de puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual.**

PUNTO DECIMOCUARTO.- *Ruegos y Preguntas y Seguimiento de Órganos de Gobierno. (artículo 82.4 del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, y artículo 46.2.e) de la Ley 7/85, de 2 de abril.*



Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

El Sr. Alcalde cede la palabra a los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales, realizándose los Ruegos y Preguntas y las Respuestas al respecto del Equipo de Gobierno, que consta en el Videoacta de la sesión.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, con la salvedad de lo establecido en el art. 206 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, ROF, expido el presente certificado de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, D. Pedro Oropesa Vega, en Benacazón a la fecha de la firma.

Vº Bº
EL ALCALDE,